

Programa INNVIERTE Economía Sostenible

Procedimiento de selección de empresas tractoras en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

EXPOSITIVO

El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del CDTI, está implementando el Programa INNVIERTE Economía Sostenible que tiene como objeto fomentar mediante capital riesgo público-privado el desarrollo y la consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica y con alto potencial de crecimiento económico. Se persigue el apalancamiento, con fondos públicos, de la entrada de capital privado en pequeñas y medianas empresas tecnológicas, con objeto no solo de financiar las actividades de la empresa participada, sino de aportarle capacidad de gestión, internacionalización y conocimiento del mercado.

El Programa INNVIERTE Economía Sostenible se enmarca dentro de la Estrategia Estatal de Innovación (e2i), aprobada por el Consejo de Ministros con fecha 2 de julio de 2010. La e2i constituye la política del Gobierno en materia de innovación para contribuir al cambio de modelo productivo en España, a través de acciones estructurales que promuevan una economía basada en la innovación y el conocimiento.

Por otro lado, la Estrategia Estatal de Innovación está alineada con hoja de ruta de la Comisión Europea “*Unión por la Innovación*”, enmarcada dentro de la *Estrategia Europa 2020*. La Unión por la Innovación establece la necesidad de desarrollar propuestas que estimulen el capital riesgo para que empresas de crecimiento rápido se expandan en la Unión Europea y en los mercados globales.

Dentro de la e2i, INNVIERTE Economía Sostenible desarrolla el *Eje 1 “Entorno financiero proclive a la innovación”*, constituyendo una de las acciones preferentes para crear un entorno financiero y regulatorio que incentive y apoye al emprendedor tec-

nológico.

Uno de los puntos relevantes del programa INNVIERTE Economía Sostenible estriba en incentivar la presencia de empresas tractoras como inversores que potencien la actividad de las participadas. Estas empresas tractoras son líderes en sus diferentes ámbitos de actividad, y además de recursos financieros, aportan a las participadas conocimiento del mercado y de la tecnología, acceso a nuevos clientes y posibilidades de internacionalización. Esto permitirá a las participadas acortar su etapa de consolidación y potenciar la fase de expansión.

Para determinar cuáles son las empresas tractoras más adecuadas para participar en INNVIERTE Economía Sostenible, el CDTI convocará procedimientos públicos de selección, garantizando la transparencia y la igualdad de oportunidades de todas las empresas interesadas. Dada la especificidad de distintos aspectos de cada sector de actividad económica, se realizará un proceso de selección de empresas tractoras en cada sector de actividad que se haya determinado como adecuado para desarrollar el programa INNVIERTE.

El proceso de selección especificado en este documento está orientado al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), ya que en el mismo España dispone de una investigación básica de primer nivel y de empresas que son líderes tecnológicos a nivel mundial.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El objeto del presente documento es detallar el procedimiento para la selección de una iniciativa de inversión privada para la creación de un gran proyecto inversor público-privado de capital riesgo en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

La especialización TIC comprende a un amplio sector que permite contemplar empresas de telecomunicaciones, sociedad de la información, fabricantes y suministradores de equipos, hardware y software, así como empresas de prestación de servicios por Internet de suficiente entidad.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CDTI

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI; www.cdti.es) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, que promueve la innovación, el desarrollo tecnológico, la investigación industrial y la cooperación tecnológica internacional en las empresas españolas. Su misión es incrementar la competitividad de las empresas españolas elevando su nivel tecnológico, lo que se lleva a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- Evaluación técnico-económica y financiación de proyectos de I+D desarrollados por empresas.
- Gestión y promoción de la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica.
- Promoción de la transferencia internacional de tecnología empresarial y de los servicios de apoyo a la innovación tecnológica.
- Impulso a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Esta línea de acción se encuadraría principalmente dentro de ésta última, aunque de un modo colateral se espera que los beneficios puedan redundar en una mayor proyección en lo que respecta a la realización de proyectos de I+D, la participación española en programas de cooperación y una mayor internacionalización de actividades y productos relacionados con la innovación tecnológica.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El objeto del proyecto de inversión será invertir en empresas de base tecnológica e innovadoras, teniendo un perfil de inversión con una especialización TIC en operaciones de alto retorno con la asunción de un adecuado nivel de riesgo.

Las iniciativas de inversión privadas que concurren a este procedimiento de selección deberán estar formadas por un conjunto de empresas líderes en el sector TIC que aporten conocimiento del negocio, del mercado y de la tecnología, así como acceso a nuevos clientes y posibilidades de internacionalización.

El capital privado de la iniciativa privada de inversión en su conjunto debe estar entre 30 y 90 millones de Euros. Este requisito se deberá acreditar mediante documento

firmado por los representantes legales de las entidades proponentes. En el momento de la presentación de la solicitud, la iniciativa deberá contar con al menos 20 millones de euros comprometidos, siendo necesario mostrar un compromiso firme de incorporar a otros inversores que permitan alcanzar el mínimo de 30 millones exigido en los 6 meses siguientes a dicha presentación.

Se admite la posibilidad de que la iniciativa esté estructurada en diferentes entidades de capital riesgo que atiendan a diferentes subsectores o fases del ciclo de desarrollo de la empresa.

Como resultado de este procedimiento de selección el CDTI elegirá como máximo una sola iniciativa de inversión privada en TIC para participar en la misma. La aportación del CDTI estará entre el 50% y el 100% del total de las aportaciones privadas de la iniciativa de inversión.

4. REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS DE INVERSIÓN

Para concurrir a este procedimiento de selección, las iniciativas privadas de inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los partícipes de la iniciativa deben ser mayoritariamente empresas líderes del sector TIC con un amplio conocimiento de este sector tecnológico, así como del mercado objetivo de las mismas. Con objeto de demostrar dichas capacidades, estos partícipes deberán justificar:
 - a. Elevada Cuota de mercado y liderazgo en el sector a nivel nacional.
 - b. Alto porcentaje de inversión en actividades de I+D respecto de su volumen de negocio.
 - c. Amplia presencia internacional.
2. A la fecha de presentación de la solicitud la iniciativa deberá contar, al menos, con tres partícipes privados que reúnan las capacidades establecidas en el punto anterior. Si no contara con esos tres partícipes privados, la iniciativa deberá acreditar, junto con la solicitud, la existencia de un compromiso firme de cumplir con ese requisito en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. La estrategia y las participaciones de inversión de la iniciativa deben garantizar que ninguno de los accionistas de la participada que pertenezcan a esta iniciativa de inversión tenga el control de la participada.
4. El periodo de inversión será de cuatro años con la posibilidad de acogerse a dos prórrogas anuales. Tras la finalización del periodo de inversión, se dispondrá de cuatro años adicionales para poder proceder a la desinversión en las participadas. Previa justificación razonada podrían aceptarse plazos diferentes.
5. El equipo gestor designado para gestionar las inversiones a realizar dispondrá de la experiencia y habilidades necesarias para que su acompañamiento en la gestión de cada inversión sea de gran valor empresarial. Su implicación en la gestión debe ser activa, para lo que los gestores participarán en el Consejo de Administración de cada inversión. En caso de que en el momento de presentar la propuesta el equipo gestor no haya sido designado, se evaluará el perfil exigido y la selección de la iniciativa será provisional hasta que pueda valorarse el equipo gestor finalmente seleccionado.
6. La retribución del equipo gestor deberá ser acorde a los estándares de mercado, estableciéndose las medidas necesarias para asegurar el alineamiento de los intereses de los gestores con los de los inversores.
7. Con carácter general, la iniciativa de inversión no invertirá en empresas en las que alguno de los partícipes de la iniciativa tenga, previamente a la decisión de inversión de la iniciativa, suscritas acciones (o algún tipo de derecho que pueda convertirse en acciones) en un porcentaje superior al 20%. Sin embargo, con carácter extraordinario, esta limitación no será de aplicación en aquellas inversiones para las que se alcance un acuerdo entre partícipes de la iniciativa de inversión cuya participación suponga, al menos, el 75% de los fondos de la iniciativa de inversión.

8. Ninguno de los partícipes de la iniciativa de inversión podrá adquirir acciones (o algún tipo de derecho que pueda convertirse en acciones) durante el periodo en el que las empresas estén participadas por la iniciativa de inversión.

9. En el caso en que alguno de los partícipes de la iniciativa de inversión quiera adquirir un porcentaje superior al 15% del capital de la participada en el momento de la desinversión de la iniciativa, será necesario la constitución de un comité externo que determine la valoración, conforme a precio de mercado que nunca será inferior a otra posible oferta sobre la participada. La constitución de dicho comité externo necesitará la autorización de partícipes de la iniciativa de inversión cuya participación suponga, al menos, el 75% de los fondos de la iniciativa de inversión

10. Ninguno de los partícipes de la iniciativa podrá incorporar a su plantilla a emprendedores o personal directivo de los proyectos empresariales en los que se haya invertido mientras las empresas estén participadas, ni en los dos años siguientes al momento en que dejen de estarlo.

11. El documento que regule el funcionamiento del vehículo de inversión deberá recoger los siguientes aspectos:
 - a. La participación pública en el capital social de las participadas no podrá exceder en ningún momento el 30%.
 - b. Las participadas deberán ser empresas que tengan su sede social y desarrollen su actividad estratégica en España, sin perjuicio del proceso de internacionalización que deben acometer estas empresas.
 - c. Las participadas deberán ser empresas de base tecnológica que desarrollen su actividad en el sector TIC.
 - d. Las participadas deberán ser empresas con un alto potencial de retorno económico, aceptándose por tanto asumir un adecuado nivel de riesgo.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes¹ deberán ser presentadas por una entidad que represente a la iniciativa. La solicitud deberá ir firmada por una persona con capacidad legal suficiente de representación.

Los partícipes o la entidad deberán proporcionar al CDTI cualquier aclaración o información adicional que éste pueda requerirles durante el proceso de selección.

En la documentación que acompañe a la solicitud deberá constar, al menos:

- Partícipes de la iniciativa: Compromisos firmes convenientemente documentados, compromisos indicativos, así como potenciales inversores con los que se sigue en contacto.
- Compromiso adquirido por los partícipes respecto a su disponibilidad/aportación a las empresas participadas por el vehículo en lo que a gestión y acceso a mercados se refiere.
- Memorias del vehículo o vehículos de inversión que la iniciativa contemple.
- Estatutos de dichos vehículos.
- Estrategia de inversión: geográfica, etapa de desarrollo del proyecto empresarial, tamaño de las participadas.
- Principales condiciones del vehículo: tamaño objetivo del vehículo, volumen de fondos mínimo requerido, coste de establecimiento, comisión de gestión, comisión de éxito,...
- Equipo gestor, socios y asesores del mismo.
- Experiencia previa del equipo gestor o sus componentes: cantidades invertidas, número de compañías participadas, retorno obtenido por las mismas, detallando especialmente los casos de éxito.
- Compromiso en el vehículo del equipo gestor.
- Procedimiento de inversión que se implementará: Detección y origen esperado de las oportunidades, Cantidad esperada de proyectos por año, Periodo en el que se piensa acometer la inversión y calendario estimado para lograrlo...

¹ Puede utilizarse el modelo de solicitud que se incluye como anexo a este documento.

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

La selección se realizará en función de la adecuación de las características que cada iniciativa acredite respecto a los objetivos expuestos en la sección 3 y teniendo fundamentalmente en cuenta el volumen de inversión comprometido.

Los criterios de selección serán:

- Capacidad internacional de los proponentes
- Conocimiento del sector TIC de los proponentes
- Experiencia previa de los proponentes en inversiones en capital riesgo
- Adecuación de la estrategia de inversión expuesta por los proponentes a los objetivos y requisitos indicados en los apartados 3 y 4

El CDTI podrá no seleccionar propuesta alguna si juzga que ninguna de las presentadas tiene calidad y/o capacidad suficiente.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En todo momento, y por todas las partes intervinientes, se deberá respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como en el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobada por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

8. CONFIDENCIALIDAD

Todos los intervinientes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto a terceros de todos los datos a los que tengan acceso como consecuencia de este proceso de selección.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- El plazo para presentar propuestas permanecerá abierto desde el 4 de julio de 2011 hasta el 15 de julio de 2011 (inclusive).

- La presentación de propuestas se realizará mediante sobre sellado, incluyendo toda la documentación preceptiva, en el Registro General del CDTI, en su sede situada en C/Cid N°4; 28001 Madrid, dentro del plazo señalado.
- Una vez seleccionada una de las iniciativas presentadas, las entidades que hayan remitido su solicitud (a excepción de la seleccionada) dispondrán de un plazo de 15 días, desde la comunicación del resultado de dicha selección, para retirar la documentación aportada. Una vez transcurrido este plazo, el CDTI procederá a su archivo o destrucción, no haciéndose responsable de su custodia ni de posibles pérdidas.
- Sólo se aceptarán solicitudes redactadas y presentadas en castellano.

10. RESOLUCIÓN

El procedimiento de selección será resuelto en el plazo máximo de 5 días a contar desde la fecha de cierre de presentación de las solicitudes. Dicha resolución será comunicada a los solicitantes.

En el caso de que la iniciativa seleccionada no cumpla en el momento de la presentación los objetivos y requisitos mencionados en los apartados 3 y 4 y se acoja a la prórroga de 6 meses para alcanzarlos, la resolución del CDTI tendrá carácter provisional y se hará firme en el momento en que a su juicio acredite el cumplimiento a dichos requisitos. Si transcurrido el plazo de 6 meses los promotores de la iniciativa no justifican adecuadamente el cumplimiento de todos los objetivos y requisitos exigidos (especialmente la aportación efectiva de los fondos comprometidos), CDTI se verá liberado de cualquier compromiso y obligación que pudiera haber asumido con cualquier solicitante o seleccionado de resultados del procedimiento de selección.

Solicitud de admisión en el procedimiento de selección de una iniciativa de Capital Riesgo privada en el sector TIC

Designación de la iniciativa de inversión colectiva:

Datos de identificación del representante:

Nombre
DNI-Pasaporte
Poder notarial que le faculta como representante de la entidad

Entidad a la que representa:

Nombre
CIF

Datos relativos al domicilio de notificación a la empresa líder:

Vía Dirección			
Cód. Postal	Localidad		Provincia
Teléfono 1		Teléfono 2	Fax
Email			

Fecha de Presentación:

Firmado:

D.

Se acompaña la documentación requerida en el procedimiento de selección publicado en la página web del CDTI.